

## Circular No. 006

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS, PRESTADORES DE SERVICIOS,  
PRACTICANTES, APRENDICES y VISITANTES.

**DE:** GERENCIA

**ASUNTO:** PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD RTVC

**FECHA:** 06 DE ABRIL 2022

Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, a través del presente documento adopta el nuevo Protocolo de Bioseguridad, con el propósito de adoptar e implementar medidas para minimizar los factores que puedan generar la transmisión del virus COVID-19 (Coronavirus) y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, estará vigente a partir del momento de su expedición y deroga la Circular 009 del 02 del de septiembre del 2021.

Cordialmente,

**ÁLVARO GARCÍA JIMÉNEZ**  
Gerente



## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., abril 2022

*“Si este documento se encuentra impreso o es visualizado por fuera del sistema de Planeación y Gestión - Kawak, no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente reposará en el aplicativo que se tiene para tal fin.”*



Señal  
Colombia



Canal  
Institucional  
TV

RADIO  
NACIONAL  
DE COLOMBIA



radiónica



Señal  
MEMORIA



RTVCPlay



## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad adoptar e implementar al interior de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC las medidas definidas en el protocolo general de bioseguridad y su anexo técnico, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 350 del 01 de marzo de 2022, orientadas a minimizar los factores que puedan generar la transmisión del virus COVID-19 (Coronavirus), y garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Con fundamento en el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social está encargado de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En el marco de esta competencia, el Ministerio de Salud y Protección se expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada en varias ocasiones y manteniéndose vigente según Resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022.

El presente protocolo permitirá que los colaboradores de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, conozcan, apropien y apliquen las medidas generales que permitan contener y evitar la propagación del COVID-19, al interior de la empresa y con ello fortalecer el autocuidado.

Por lo anterior, es necesario continuar reforzando las orientaciones para la implementación de las acciones de cuidado y bioseguridad para dar continuidad al retorno a la presencialidad en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.



## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD RTVC

Con el fin de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad, así como establecer las rutas y canales de comunicación y atención que permitan la prestación del servicio con el mínimo de riesgos para la salud de los servidores públicos, contratistas de apoyo a la gestión, practicantes, aprendices, visitantes y contratistas en general de RTVC y sus emisoras regionales, se adopta el presente.

### 1. OBJETIVO

Implementar las medidas necesarias en salud y seguridad para el ingreso y permanencia de personal en las instalaciones de la Entidad y sus emisoras regionales, durante la vigencia de las nuevas medidas expedidas por el gobierno nacional, mientras dure la contingencia y permanezca el riesgo de contagio de COVID-19, con el propósito que toda la población vinculada y relacionada con RTVC aplique las medidas necesarias para la prevención y mitigación de las situaciones de riesgo frente al COVID -19.

### 2. ALCANCE

Aplica a servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, practicantes, aprendices, visitantes y contratistas en general, quienes, con ocasión de sus funciones, obligaciones y responsabilidades, según corresponda, deben trasladarse e ingresar a las instalaciones de la Entidad.

### 3. DEFINICIONES

**Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

**Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, elementos de uso y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Autocuidado o auto asistencia:** Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde "*propender por su autocuidado, el de Su familia y el de su comunidad*".

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.



**Clientes o usuarios:** toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

**Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos a privados al aire libre.

**Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, estudios, salas de edición, auditorio, salas de reuniones, entre otras.

**Eventos públicos y privados:** Reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

## 4. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

### 4.1 Medidas Generales.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

#### 4.1.1 Medidas de autocuidado.

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general por tanto le corresponde:

- Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros.
- Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID- 19 o aglomeraciones.

#### 4.1.2 Cuidado de la salud mental.

La pandemia ha impactado en la vida de la población en general, afectando particularmente a las personas con condiciones de vulnerabilidad, incluyendo a sus familias, en RTVC es importante velar por el bienestar emocional, psicológico y social de los colaboradores. Con el fin de minimizar los riesgos existentes se llevan a cabo las siguientes actividades:

- El área de Gestión de Talento Humano con apoyo de los contratistas en Seguridad y Salud en el Trabajo— SST, establece contacto de manera telefónica y/o virtual con el afectado confirmado o sospechoso para COVID-19 con el fin de realizar seguimiento, acompañamiento, psicosocial y cerco epidemiológico.



- Elaboración semanal de informe con estadísticas de la población en seguimiento, remitido a la alta dirección y líderes.
- Actividades lúdicas y prácticas que buscan fortalecer habilidades para el manejo de emociones.
- Talleres de promoción y prevención de la salud mental con el apoyo de la ARL Positiva.
- Piezas graficas informativas sobre salud mental remitidas trimestrales.
- Tips cuidados de la salud mental, relaciones laborales saludables y control de la ansiedad bimestrales.
- Se implementará el proyecto denominado “RTVC te escucha”, que tiene como objetivo principal crear un espacio de escucha asertiva y temporal para los colaboradores de la entidad.

#### 4.1.3 Higiene para el lavado de manos.

- El lavado de manos con agua y jabón se realizará al ingresar a las instalaciones y mínimo cada dos (2) horas o cuando las manos están visiblemente sucias, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manija, pasamanos, cerraduras, transporte), antes y después de ir al baño, antes y después de ingerir alimentos, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas.  
Esta medida es la que se adopta como la más efectiva y deberá realizarse con prelación por el personal que ingrese a las instalaciones.
- La higiene de manos con gel antibacterial o alcohol antiséptico no sustituye el lavado de manos con agua y jabón, es una medida provisional en caso de no tener acceso a un lavamanos.
- Se recomienda seguir las instrucciones de la técnica del lavado de manos, dadas a conocer por el Ministerio de Salud y Protección Social.

#### 4.1.4 Distanciamiento físico

Evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar.

#### 4.1.5 Uso de los tapabocas.

Los colaboradores de RTVC (incluida las emisoras regionales), deberán tener en cuenta lo previsto en la Resolución 350 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social en cuanto a:

**” En las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% en esquemas completos no será exigible el uso del tapabocas-en espacios abiertos. Los municipios que cumplen con el mencionado porcentaje de vacunación pueden ser consultados en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDiqital/RIDE/VS/PP/municipios-colporcentaje70-pnv.pdf>.”**

El uso correcto de los elementos de bioseguridad es fundamental para evitar el contagio.



### **Recomendaciones para el adecuado uso del tapabocas:**

- En espacios cerrados el uso del tapabocas quirúrgico o de alta eficiencia, cubriendo nariz y boca es obligatorio.
- En personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas, se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo; en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Para retirar el tapabocas, se debe hacer desde las cintas o elásticos, nunca tocar la parte externa o zonas contaminadas o con dispersión del agente infeccioso; doblarlo con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura, asegúrese de cortarlo o rasgarlo antes de tirarlo.
- No reutilice el tapabocas.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realizar lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de ninguna superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios, equipos, entre otros) por el riesgo de contaminar la superficie y el tapabocas.

#### **4.1.5. Adecuada Ventilación**

- Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para tener un alto flujo de aire natural.
- Propiciar la realización de actividades en espacios abiertos y con distanciamiento físico, (bienestar reuniones de trabajo etc.)
- Preferir, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo zonas verdes, patios abiertos o jardines

#### **4.1.6. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud**

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión de COVID 19 se mantiene, a pesar de que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de los medios de comunicación internos, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria.

La Coordinación de Comunicaciones realizará las siguientes actividades:

Divulgar a través de los canales internos las medidas contenidas en la presente Circular y lo dispuesto en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o normativas expedidas por el Gobierno Nacional sobre este tema en específico.



Generar mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, monitores, Intranet o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos.

#### **4.1.7. Limpieza, Desinfección y Circulación**

Previo al inicio de labores en las instalaciones de la Entidad, la Coordinación de Gestión Administrativa coordinará la articulación y coordinación para la limpieza y desinfección permanente de las áreas y elementos que tenga al servicio la Entidad:

- Limpieza de superficies tales como pisos, ventanas, escaleras, pasamanos, manijas de puertas, puertas, vidriería, áreas comunes, baterías sanitarias (incluye puertas y divisiones), cafeterías y comedor.
- Limpieza y desinfección de mobiliario y equipos correspondientes a: escritorios, archivadores, divisiones en vidrio con sus respectivos marcos, manijas y elementos plásticos de la silletería y el componente textil de la silletería, computadores, teléfonos, impresoras.
- Las áreas comunes como baños, comedores y cafeterías deberán desinfectarse como mínimo dos (2) veces al día, utilizando una solución de hipoclorito de sodio al 0,5%.

#### **4.1.8. El adecuado manejo de residuos**

En RTVC es importante el manejo adecuado de los residuos ya que permite mitigar los impactos negativos sobre el ambiente y la salud de nuestros colaboradores como lo expone la norma:

*“Identificar los residuos generados en el área de trabajo. 2.8.2. Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad. • 2.8.3. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio, además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca. 2.8.5. Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento. 2.8.6. Realizar la limpieza si desinfección de los contenedores. 2.8.7. Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección. 2.8.8. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad. 2.8.9. Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos. 2.8.10. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.”*

#### **4.1.9. Suministro de insumos y elementos de bioseguridad**

- Se encuentran instalados dispensadores de gel antibacterial; queda prohibido re envasar y realizar uso inadecuado de este.
- Se entregará un (1) tapabocas al ingreso de las instalaciones de la Entidad para ser utilizado a lo largo de su jornada o permanencia en las instalaciones.



- Los supervisores de los contratos, convenios administrativos de Servicios Postales S.A., (4.72) servicio de correo y demás servicios complementarios, las empresas tercerizadas de aseo, cafetería, vigilancia y transportes entre otros deberán garantizar que los respectivos empleadores suministren los elementos de protección personal (EPP) y de bioseguridad requeridos por sus trabajadores, para su autocuidado y que los mismos estén acordes con las características de su labor.

#### 4.2. Medidas especiales.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Se debe evitar el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de personas que presenten síntomas de gripa y cuadros asociados a COVID-19.
- Se deberán comunicar e informar oportunamente cualquier signo de alarma sobre sus condiciones de salud, preexistencias y cualquier alteración o síntomas asociados al COVID 19, diagnóstico confirmado o el contacto con personas diagnosticadas con COVID-19, así:

##### **Para Servidores Públicos:**

Al jefe inmediato, con copia al correo [seguridadysaludeneltrabajo@rtvc.gov.co](mailto:seguridadysaludeneltrabajo@rtvc.gov.co) a través de la aplicación ALISSTA.

##### **Para Contratista de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y contratista en general**

Al Supervisor o su delegado con copia al correo [seguridadysaludeneltrabajo@rtvc.gov.co](mailto:seguridadysaludeneltrabajo@rtvc.gov.co) y a través de la aplicación ALISSTA

##### **Practicante y aprendices**

Al tutor de la práctica con copia al correo [seguridadysaludeneltrabajo@rtvc.gov.co](mailto:seguridadysaludeneltrabajo@rtvc.gov.co) y a través de la aplicación ALISSTA.

- Se deberá informar a la EPS.
- Se deberá diligenciar a diario el formato **AUTOEVALUACIÓN DE SINTOMAS COVID-19**, en la intranet <https://www.alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19> (afiliados a la ARL Positiva), a través del personal de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo de RTVC, se realizará la revisión periódica y selectiva de quienes se encuentren prestando el servicio en forma presencial en la Entidad, para detectar personas enfermas o con síntomas, verificando el uso adecuado de los elementos de protección, lavado de manos, efectuando preguntas sobre el estado de salud y verificando en los casos que sea posible las condiciones de salud . Toda información decepcionada sobre el estado de salud será reservada.

#### 4.3. Medidas adicionales Resolución 957 de 16 de junio de 2020

Medidas adicionales de Bioseguridad para los trabajadores o personal que presta sus servicios en las actividades de las industrias culturales, radio, televisión y medios de comunicación.



Todos los colaboradores que se encuentren en el set/escenario deben usar obligatoriamente tapabocas y realizar lavado de manos antes y después de utilizarlos. Los actores, presentadores y personal que deban salir al aire sin tapabocas, podrán retirarse el tapabocas, únicamente durante la grabación o puesta en escena.

Durante las grabaciones presenciales deberán tener en cuenta las medidas de bioseguridad mencionadas anteriormente.

Deberá realizarse limpieza y desinfección de todos los materiales, equipos y elementos que sean utilizados, antes de su traslado a otro set, escenario o espacio de grabación.

Revisó: Katherine Cruz Faraco Coordinadora de Gestión del Talento Humano.  
Proyectó: Carolina Fonnegra Contratista de apoyo en SST

